

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128

PUNTA ARENAS, 10 de Marzo de 2022

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. el D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
5. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
7. La Ley N° 21.395, de 15.12.2021, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
8. La Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "**Mujer, Sexualidad y Maternidad**" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Dirección Regional SERNAMEG de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 02.03.2022;
9. El Correo Electrónico de Coordinador de Unidad de Monitoreo de esta Delegación Presidencial Regional, solicita se dicte la R.E. de Modificación de Convenio de Mujer, Sexualidad y Maternidad - SERNAMEG ; y
10. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Dirección Regional SERNAMEG, con fecha 02.03.2022, suscribieron la Modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "**Mujer, Sexualidad y Maternidad**".

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad - SERNAMEG, de fecha 02.03.2022, y cúmplase conforme lo estipulado en tal documento, y que es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
"PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Punta Arenas a 2 de marzo de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Magallanes y de la Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña Fabiola García Pinto, cédula nacional de identidad N°15.373.275-2 ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, **la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**, en adelante, "la entidad ejecutora", R.U.T. N°60.511.120-3, representada por su Delegada Presidencial Regional doña Jenniffer Rojas García, cédula nacional de identidad N° 19.423.748-0, ambos con domicilio en Gobernador Carlos Borjes N°901, comuna de Punta Arenas, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes y fundamento de la modificación

- El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

- El SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Atendiendo a sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujer Emprende
- Mujer, Sexualidad y Maternidad
- Mujer y participación política
- Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.

-En este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está

implementando en la ciudad Punta Arenas, el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, cuyo ejecutor es la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena. Lo anterior, en virtud del convenio de transferencia de fondos y Ejecución, celebrado entre el Servicio y la Intendencia regional de Magallanes y Antártica Chilena (actual Delegación Presidencial Regional), con fecha **31 de marzo de 2021**, el cual fue aprobado mediante la Res. Ex. **Nº28 del 1 de abril de 2021**, de esta dirección regional.

-El programa **Mujer, Sexualidad y Maternidad** tiene por objeto contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación hacia las mujeres, fortaleciendo los procesos de toma de decisiones informadas vinculadas a la sexualidad, maternidad y proyecto de vida y concentrando su oferta en aquellos territorios en donde se constatan altos índices de embarazo en adolescentes, de violencia sexual y otras manifestaciones de violencia contra las mujeres.

-Posteriormente, con fecha 18 de enero de 2022, las partes celebraron un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del programa, el cual fue aprobado por resolución exenta Nº16 de fecha 18 de enero de 2022.

-En este acto, las partes convienen en suscribir una modificación al convenio firmado el enero de 2022, con el objeto de subsanar un error existente en la cláusula octava del convenio, específicamente en el cuadro que señala el desglose de la suma que SernamEG Magallanes y la Antártica Chilena transfirió a la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, para la ejecución del programa.

SEGUNDO: Objeto

Conforme a lo anteriormente señalado, el presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, específicamente reemplazando el numeral 02 de la cláusula OCTAVA, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, trasladando \$31.347.572 (treinta y un millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y dos pesos) desde el ítem 10 (Gastos en personal administrativo), hacia el ítem 20 (Gastos en personal operacional)

Lo anterior, conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

Modificando el numeral 02 de la cláusula **OCTAVA** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

OCTAVO punto 02 Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;

2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$34.484.950.-** (treinta y cuatro millones, cuatrocientos ochenta y cuatro mil, novecientos cincuenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$31.347.572.-
30	Gastos en Administración	\$240.000.-
40	Gastos Operacionales	\$2.897.378.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$34.484.950.-

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **Magallanes y Antártica Chilena**, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Fabiola García Pinto**, consta de Resolución TRA Nº RA 121823/97/2019 de fecha **15 de abril de 2019** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Jenniffer Rojas García, como Delegada Presidencial Regional, consta en Decreto Nº 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior, el cual nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE, (Fdo.),
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.





Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: bPsf1VmC024V2v9yLX/k8w==

RBR/eps

ID DOC : 19449554

Distribución:

1. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
2. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. Cecilia Muñoz Balcazar (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social)
5. DIRECTOR REGIONAL SERNAMEG
6. Francisco Nova Díaz (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social)